

3. No se autorizará el acceso al Área Personal del Demandante si concurre alguna de las siguientes condiciones:

- Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y tener la demanda de empleo cancelada.
- Tener la consideración de Demandante de Empleo en un Servicio Público de Empleo distinto al Servicio Andaluz de Empleo.

4. El acceso al sistema y la obtención de los servicios regulados en la presente Orden podrán realizarse las 24 horas del día todos los días del año.

5. Sólo en el caso en que concurran razones justificadas de carácter técnico u operativo, podrá interrumpirse el servicio por el tiempo imprescindible para acometer las tareas de mantenimiento o actualización necesarias.

#### Artículo 4. Registro de solicitudes de usuarios.

Las correspondientes peticiones o solicitudes de servicios, válidamente cursadas, se recepcionarán por el Registro telemático único establecido por la Consejería de Justicia y Administración Pública y tendrá los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. En base a ello, el sistema emitirá un justificante, a los efectos de dejar constancia y acuse de recibo de las actuaciones telemáticas realizadas mediante la codificación del documento que se genere.

#### Artículo 5. Servicios o actos administrativos y tramitación.

1. Renovación de la Demanda de Empleo. En este proceso se permite consultar los datos de la renovación y realizar efectivamente la renovación de la demanda en el caso de que se cumplan las siguientes condiciones:

- La situación administrativa de la demanda es de Alta.
- La fecha de acceso al sistema coincide con la fecha prevista próxima renovación indicada en el correspondiente Documento de Alta y Renovación de la Demanda.

2. Consulta de información sobre la Demanda de Empleo. Permite consultar los datos de la demanda de empleo, así como la impresión del currículum vitae y la consulta de los servicios recibidos. Asimismo permite consultar los datos administrativos de la demanda de empleo, la situación laboral y situación administrativa actual, los datos de renovación de la persona demandante e información de la Entidad Gestora de inscripción de la demanda.

3. Modificación de datos de la Demanda de Empleo. Permite a las personas usuarias modificar datos de la demanda y mantener actualizados los mismos sin necesidad de personarse en su correspondiente Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

4. Los procedimientos de tramitación electrónica regulados en la presente Orden, se configuran como alternativos a los procedimientos ordinarios, pudiendo la ciudadanía optar entre uno u otro, incluso una vez iniciado el procedimiento puede practicar actuaciones o trámites a través de otros sistemas distintos al telemático.

#### Artículo 6. Obtención de información de trámite.

1. Se podrá obtener información telemática de la situación de los servicios solicitados mediante los mecanismos informáticos que se establezcan, y siempre mediante el uso del certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, con el cual los usuarios y usuarias se autenticarán y firmarán digitalmente.

2. A través del sistema integrado @ries las personas interesadas obtendrán confirmación telemática del trámite rea-

lizado conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003 de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y al artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral a dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden, así como los procedimientos descritos en la misma, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicación económica 772.00 «F.P.O. Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se regula para el año 2005 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

EXPT	SOLICITANTE	LOCALIDAD	IMPORTE
004/2005	ALMERIMATK, S.A.	ALMERÍA	52.110,00
210/2005	RUANO FORMACION S.L.	ALMERÍA	17.997,90
293/2005	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.L.	CÁDIZ	6.908,02
309/2005	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.L.	CÁDIZ	6.908,03
560/2005	INST. ACTIVIDADES PROFESIONALES S.L.	LA LINEA DE LA CONCEPCION	7.560,56
241/2005	FORMACIÓN E INNOVACIÓN TECN. DE ANDALUCÍA S.L.	PUNTE GENIL	18.986,10
092/2005	FCRO PARA LA CALIDAD, S.A.	CÓRDOBA	27.750,00
002/2005	INSTITUTO ALCÁNTARA S.L.	CÓRDOBA	19.454,00
122/2005	JACINTA GARCÍA FERNÁNDEZ	POZOBLANCO	16.062,50
054/2005	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLÓGICOS S.A.	CÓRDOBA	55.490,00
168/2005	ALBAY CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	GRANADA	70.000,00
231/2005	AVANCE FORMACION S.L.	MARACENA	33.746,00
089/2005	EDER INFORMÁTICA S.L.	GRANADA	26.132,00
124/2005	FOMENTO OCUPACIONAL FOC S.L.	MARACENA	90.000,00
021/2005	NAPOLEÓN S.A.	GRANADA	45.033,00
038/2005	TADEL FORMACIÓN S.L.	GRANADA	15.875,00
069/2005	TALENTIC, S.L.	GRANADA	67.988,50
566/2005	HASA (HUELVA ASISTENCIAL S.A.)	HUELVA	52.760,00
022/2005	ACADEMIA RANDOM S.L.	UBEDA	30.714,00
237/2005	CENTRO AVANZADO EN CNC Y CAD-CAM USUARIOS S.L.L.	JAÉN	72.765,00
245/2005	CENTRO AVANZADO EN CNC Y CAD-CAM USUARIOS S.L.L.	JAÉN	43.680,00
010/2005	INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL S.A.	JAÉN	85.044,36
057/2005	ACCESO A LA RED INTERNET ESPAÑOLA S.A.	CAMPANILLAS	60.018,36
027/2005	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN S.L.	MÁLAGA	29.926,00
213/2005	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA)	CAMPANILLAS	84.380,00
205/2005	INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	ANTEQUERA	19.225,61

EXPT	SOLICITANTE	LOCALIDAD	IMPORTE
005/2005	MCAPITAL CONSULTORES S.L.	MÁLAGA	29.400,00
380/2005	NOVASOFT FORMACIÓN S.L.	RINCÓN DE LA VICTORIA	21.355,24
349/2005	ALCEDO CONSULTORES S.C	SEVILLA	70.000,00
011/2005	ANÁLISIS DEL TERRITORIO SL (ANALITER)	SEVILLA	13.775,00
177/2005	ANÁLISIS DEL TERRITORIO SL (ANALITER)	SEVILLA	15.775,00
534/2005	ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA S.L.	SEVILLA	11.600,00
078/2005	BESANA PORTAL AGRARIO S.A	SEVILLA	48.000,00
523/2005	CEDECO - CENTRO ESTUDIOS PROF. DE ANDALUCÍA S.L.	SEVILLA	51.100,00
016/2005	CONSULTORÍA RUIZ & ARAS S.L.	SEVILLA	32.500,00
330/2005	DESCARTES MULTIMEDIA S.L.	SEVILLA	24.800,00
568/2005	DIASOFT FORMACIÓN S.L.	SEVILLA	8.365,50
085/2005	DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS	SEVILLA	28.630,00
252/2005	FACTOR CONSULTORES S.A.	SEVILLA	39.680,00
257/2005	FICOM S.C.A.	CÁRMONA	19.120,75
273/2005	FORMACIÓN DIGITAL S.L.	SEVILLA	80.640,00
008/2005	GRUPO ECHEVARRÍA Y TECNOMEDIA S.L.	SAN JUAN DE AZNÁLFARACHE	40.700,00
409/2005	HISPALIS DE FORMACIÓN S.L.	SEVILLA	43.000,00
111/2005	ICEP S.C.A.	SEVILLA	63.120,00
024/2005	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO S.A.	SEVILLA	81.000,00
420/2005	INIX CONSULTORES S.L.	SEVILLA	58.000,00
238/2005	INSTITUTO DE LA CALIDAD S.A.U.	SEVILLA	31.978,00
053/2005	MEDIAFORA S.L.	BORMUJOS	44.700,00
532/2005	PRESCAL S.L.	SEVILLA	57.697,00
168/2005	RIBAMAR S.A.	SEVILLA	28.350,00
197/2005	SUYMA CONSULTORES S.L.	SEVILLA	5.143,00

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. Expt.: CA/CE1/006/2005.  
Beneficiario: Omar González Piacenti.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 12.021 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/007/2005.  
Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Subvención: 12.021 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/009/2005.  
Beneficiario: Gestión de Servicios La Cartuja Gesser, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 36.063,00 euros.

Núm. Expt.: CA/CE1/10/2005.  
Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 28 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.*

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 16 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte